

El Gobierno mantiene la colegiación forzosa a las principales profesiones

Establecerá una auditoría anual de los colegios para abaratar sus cuotas

VÍCTOR MARTÍNEZ / Madrid

El Gobierno aprobará el próximo mes de julio una reforma de los colegios profesionales. La nueva regulación mantendrá la obligación de colegiarse en aquellas actividades que puedan tener impacto directo y grave en materias de especial interés general -como la salud o la seguridad personal o jurídica- o en aquellas en que ésta sea la forma más eficiente de control, según figura en los borradores del proyecto de ley a los que ha tenido acceso EL MUNDO.

De esta forma, la obligación seguirá siendo efectiva en los principales colegios profesionales de ámbito nacional. El Gobierno no ha fijado aún qué actividades precizarán de la colegiación, aunque algunas fuentes próximas a la reforma ponen como ejemplo a los colegios sanitarios o algunos relacionados con el derecho. Estas fuentes sí confirman que la ley incluirá un listado en el que éstas vengan detalladas. Los perdedores de la reforma son los pequeños colegios regionales, escollos en algunos casos de la competencia efectiva. La nueva norma suprime la obligación de ser colegiado en estas instituciones.

Por otro lado, la reforma implicará un mayor control de estas institu-

ciones para evitar abusos en el cobro de cuotas a sus asociados. Aquellos colegios de inscripción obligatoria tendrán que realizar una auditoría de sus cuentas y detallar cuál es el coste de cada uno de los servicios que ofrece al colegiado. El objetivo es adaptar la cuota de colegiación al coste de los servicios ofrecidos, evitando que el precio de inscripción sea un peaje de acceso a la profesión, explican fuentes conocedoras del texto.

Asimismo, el colegio tendrá que aclarar cuáles de los servicios que oferta son de suscripción voluntaria y cuáles son obligatorios. En este sentido, la suscripción de seguros a través del colegio será considerado un servicio voluntario. Además, los colegios deberán establecer regímenes especiales bonificados de cuotas, precios o tasas para profesionales desempleados, impidiendo que el impago de éstas pueda acarrear la inhabilitación.

El nuevo marco de colegios profesionales permitirá la coexistencia de los colegios obligatorios con aquellos de participación voluntaria. En todo caso, la creación de un colegio se realizará por ley estatal o autonómica y será solo para profesiones tituladas, aunque se permitirá que

aquellos colegios no titulados ya fundados puedan seguir existiendo.

Otra de los objetivos de la reforma será otorgar a estas instituciones más independencia de los poderes públicos y agentes sociales. Así, se establecerá un marco de incompatibilidades de los cargos directivos en las corporaciones colegiales con cargos electos o directivos de la Administración, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y entidades de seguro.

A nivel deontológico, cada organi-

La supervisión pública quedará reflejada en un informe anual realizado a partir de la memoria anual y el informe de auditoría en el caso de los colegios de suscripción obligatoria. En caso de ser desfavorable, el informe conllevará la disolución de la Junta de Gobierno del colegio.

La nueva ley también pretende reforzar el funcionamiento democrático de los colegios generales, en cuyos órganos directivos quedarán representados los distintos colegios de una misma actividad según el número de colegiados.

De forma paralela a la reforma de los colegios, el Ministerio de Economía está trabajando en una reforma de los conocidos como privilegios profesionales de algunas actividades. Este punto ha desatado algunos conflictos entre el Gobierno y algunos lobbies sectoriales, así como entre varios de los ministerios afectados, según explican fuentes cercanas al Ejecutivo. Estos choques han retrasado la profundización en este punto, aunque las mismas fuentes señalan que en estos momentos se está negociando con los sectores afectados como farmacéuticos o arquitectos, entre otros, para aplicar cambios en una segunda fase del proyecto.

Aplaza la reforma de los 'privilegios profesionales' de varias actividades

zación estará sometida a un único código de carácter nacional y se creará un órgano encargado de supervisar su cumplimiento. Este organismo estará compuesto por miembros no ejercientes y deberá ser aje al de gobierno colegial, contando con la participación de un representante de la Administración de tutela con derecho de voz pero sin voto.